

**ASESORÍA JURÍDICA**  
RMV (ingreso N°1794/09)

**APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO Y LA EGIS "RIVERA Y WITTO LTDA".**

VALPARAISO, 20 MAY 2009

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N°           -0681           /

**V I S T O :**

a) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo (V. y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

b) Lo dispuesto en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica; y el DS. N° 51 (V. y U.) de 2008, que modifica el D.S. N° 174, de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda; D.S. N°255, de 2006, Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; D.S. N°145, de 2007, Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional Rural; todos de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de suscribir los Convenios Marcos señalados.

c) El Ord. N° 390 de fecha 05.05.2008; de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte las instrucciones en relación con los Convenios Marco Regionales.

d) El Decreto Supremo en trámite (V. y U.), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

**C O N S I D E R A N D O :**

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda; en el artículo 32 bis del D.S. N°255, de 2006, Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; en el artículo 9° del D.S. N°145, de 2007, Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional Rural; para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir un Convenio Marco Único Regional con la Secretaría Regional de Vivienda,

en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestarán servicios.

b) Que con fecha 19 de mayo de 2009, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la EGIS "**RIVERA Y WITTO LIMITADA**", suscribieron un Convenio Marco Único Regional conforme al cual dicha EGIS podrá actuar en los programas de adquisición de viviendas, de construcción de viviendas, de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, de mejoramiento y ampliación de la vivienda emplazados en el sector urbano o rural de la Región de Valparaíso, en postulaciones individuales o grupales, ajustándose a las normas contenidas en los Reglamentos correspondientes, a la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997 que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio, dicto la siguiente:

#### **R E S O L U C I O N :**

**APRUÉBASE** el convenio suscrito con fecha 19 de mayo de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la EGIS "**RIVERA Y WITTO LIMITADA**", a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**MIGUEL TOLEDO ALEGRÍA**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**

#### **DISTRIBUCION:**

Interesado  
Asesoría Jurídica  
Departamento de Planes y Programas  
Serviu Región de Valparaíso  
Oficina de Partes.